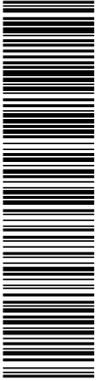


DOCUMENTO O DECRETO: DECRETO Aprobación del Convenio colaboración CÁMARA COMERCIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>640VH-BBGKS-0C78R</b> Fecha de emisión: <b>20 de mayo de 2021 a las 10:57:03</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 18/05/2021 10:56 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 18/05/2021 14:46 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 20/05/2021 09:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2021 10:56



## Agencia Local de Desarrollo Económico y Social

**DECRETO.-** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, D<sup>a</sup>. Natalia Terol Hernández (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 17 de junio de 2019, como Presidenta Delegada, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:  
La Presidenta Delegada, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen de España Menárguez.  
El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruíz-Valdepeñas.

-----  
Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

**Decreto.- "Aprobación del convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

En el expediente consta informe emitido por el Director Gerente, D. Manuel Juan Amorós Silvestre, de fecha 17 de mayo de 2021, en el que se justifica la necesidad y oportunidad de suscribir el presente convenio de colaboración, cuyos argumentos figuran resumidos a continuación:

*"La Agencia Local tiene como misión promover la inserción laboral de colectivos con mayor dificultad, promover un proceso de dinamización social, cultural y formativo que fomente la creación de nuevas empresas y, por ende, de empleo, impulsar y gestionar pactos territoriales de empleo, apoyar la consolidación y la cooperación entre las empresas, impulsar el desarrollo económico del municipio y promover y desarrollar una formación adecuada para la capacitación de los trabajadores y favorecer su inserción efectiva, conforme a las necesidades reales de las empresas del municipio.*

DOCUMENTO O DECRETO: DECRETO Aprobación del Convenio colaboración CÁMARA COMERCIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>640VH-BBGKS-0C78R</b> Fecha de emisión: <b>20 de mayo de 2021 a las 10:57:03</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 18/05/2021 10:56 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 18/05/2021 14:46 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 20/05/2021 09:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2021 10:56



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 100953 640VH-BBGKS-0C78R, 17F46BC3BAE798AD4FE59A718BAD9A03728583CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



*La Cámara de Alicante es una corporación de derecho público, que agrupa agentes económicos de todos los sectores de actividad, colaboradora de las Administraciones Públicas, cuyos fines son prestar servicios a las empresas, representar, promocionar y defender los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación y ejercitar las competencias de carácter público previstas en la Ley, o que puedan encomendar y delegar las Administraciones Públicas.*

*Ambas partes, son miembros de la Subcomisión de empleo, innovación y promoción económica que se constituyó en junio de 2020 por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, y que ante los retos socio-económicos a afrontar por la ciudad de Alicante como consecuencias de los efectos de la pandemia, elevó 25 estrategias de ciudad que fueron aprobadas por unanimidad del Pleno Municipal el 16 de julio de 2020.*

*Entre las 25 estrategias, se acordó impulsar y consolidar la Oficina de atracción de inversiones de la ciudad de Alicante, y el proyecto Alicante Futura con el objetivo de convertir a Alicante en la Capital Mediterránea de la Industria Tecnológica, el Emprendimiento Digital y la Nueva Economía Urbana.*

*Desde el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a través de su Agencia Local, se ha diseñado una potente estrategia de impulso y transformación del modelo productivo de nuestra ciudad, basado en la modernización y transformación de los sectores tradicionales de la ciudad y la captación de nuevos proyectos en los sectores de la industria tecnológica, el emprendimiento digital y la nueva economía urbana.*

*Alicante Futura, es la iniciativa estratégica del Ayuntamiento de Alicante para hacer de nuestra ciudad; la Capital Mediterránea de la Industria Tecnológica, el Emprendimiento Digital y la Nueva Economía Urbana.*

*Igualmente, la Oficina de atracción de inversiones, con una actividad creciente, y una vez asentados sus objetivos y líneas de trabajo básicos requiere para su expansión y consolidación del apoyo externo de socios estratégicos público-privados de la ciudad, que aporten conocimiento y valor añadido para el desarrollo de varias de las acciones que conforman este proyecto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.*

*Cámara Alicante es una institución clave para el desarrollo de estos proyectos, siendo el objeto de este convenio el aprovechamiento de las sinergias de los programas y actuaciones que ambas instituciones llevan a término en la ciudad en el ámbito de la atracción y acompañamiento de nuevos proyectos empresariales e inversiones para nuestra ciudad, en el ámbito del turismo de negocios "Alicante open for Business", y en la consolidación de Alicante como Capital Mediterránea de la Industria Tecnológica, el Emprendimiento Digital y la Nueva Economía Urbana*

*En el marco del desarrollo de estos dos proyectos, ambas partes han acordado suscribir un convenio marco de colaboración, acordando desarrollar acciones conjuntas en los siguientes ámbitos:*

- *Compartir información y estudios que permitan identificar los mercados prioritarios a quien dirigir las acciones de captación y atracción de inversiones y nuevos proyectos*

DOCUMENTO O DECRETO: DECRETO Aprobación del Convenio colaboración CÁMARA COMERCIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>640VH-BBGKS-0C78R</b> Fecha de emisión: <b>20 de mayo de 2021 a las 10:57:03</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 18/05/2021 10:56 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 18/05/2021 14:46 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 20/05/2021 09:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2021 10:56

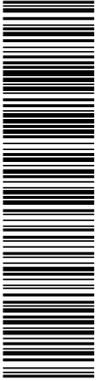


*empresariales para la ciudad y su entorno.*

- *Formar parte, ambas instituciones, del comité de acogida y acompañamiento de nuevos proyectos estratégicos empresariales para la ciudad.*
- *Formar parte, ambas instituciones, de la red de stakeholders locales para la implementación de estos proyectos.*
- *Colaborar en la organización de ferias, convenciones o encuentros de negocio que cada institución pueda planificar.*
- *Formar parte de la red local de [Embajador@s](#), Alicante open for business.*
- *La Agencia Local, cederá a Cámara Alicante el uso de los espacios Futura, compartiendo contenido formativo en el LAB de excelencia tecnológico, digital e innovador internacional.*
- *La Agencia Local y la Cámara, a través de su Oficina de Transformación Digital, colaborarán en la digitalización del tejido empresarial, especialmente pymes y autónomos de Alicante.*
- *La Agencia Local, contará con las aportaciones y propuestas de Cámara Alicante en la celebración del Congreso anual Alicante Futura.*
- *Ambas instituciones colaborarán en la creación de Hubs en sectores estratégicos claves para el futuro desarrollo de la ciudad.*
- *Ambas instituciones colaborarán en la atracción de eventos nacionales e internacionales en los sectores de la estrategia Alicante Futura a celebrar en la ciudad de Alicante.*
- *La Agencia Local difundirá, apoyará y colaborará en el desarrollo de programas de Cámara Alicante y Cámara España en estos ámbitos de actuación, especialmente con los siguientes programas: Competitividad turística, Guía de negocios Alicante Business, Promoción exterior, Plataforma e trámites, Formación comercio exterior, Tic Negocios, Programas de competitividad, Innovación e internacionalización, Oficina de Transformación Digital, etc.*
- *Ambas instituciones darán respaldo y difusión mutuo de las acciones lanzadas en el marco de estos proyectos, y que supongan una presentación de de la ciudad desde el punto de vista de su potencial para la atracción de negocios, "Alicante, open form business".*

*El convenio propuesto tendrá una vigencia desde el día de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2021, no obstante, las partes han acordado que la vigencia del convenio se prorrogará por plazos anuales hasta cuatro años adicionales (4) salvo que una de las partes denunciara el convenio con un preaviso de treinta días a la fecha de la finalización pactada,*

DOCUMENTO O DECRETO: DECRETO Aprobación del Convenio colaboración CÁMARA COMERCIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>640VH-BBGKS-0C78R</b> Fecha de emisión: <b>20 de mayo de 2021 a las 10:57:03</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 18/05/2021 10:56 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 18/05/2021 14:46 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 20/05/2021 09:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2021 10:56



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 100953 640VH-BBGKS-0C78R 17F468C3BAE798AD4FB59A718BAD9A03728593CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



*31 de diciembre de 2021, o de cada una de las anualidades.*

*Todo personal propio, subcontratado o colaborador, que las Partes empleen en el desarrollo del objeto de este Convenio, será de la exclusiva cuenta y responsabilidad de cada Parte, quien cuidará de la situación legal de dicho personal en todos los órdenes, respondiendo del cumplimiento de las obligaciones de carácter laboral, civil, mercantil y fiscal que se deriven de dichas relaciones, eximiendo expresamente a la otra Parte de cualquier responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento de estas obligaciones.*

*Por ello, este Convenio no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre las Partes y los profesionales que llevan a cabo la ejecución de las actividades incluidas en el mismo.*

*Visto cuanto antecede, consta en el expediente propuesta de Convenio Marco de colaboración a suscribir entre ambas partes, y cumpliendo el texto con todos los requisitos legalmente exigibles, el técnico que suscribe entiende que la firma del mismo en los términos expuestos es conveniente y positiva para la ejecución de los proyectos "Oficina de atracción de inversiones" y "Alicante Futura" que la Agencia Local viene desarrollando en la ciudad de Alicante.*

La aplicación y ejecución del convenio incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no supone obligaciones económicas para la Agencia y, en todo caso, será atendida con los medios personales y materiales de ambas partes.

El órgano competente para su aprobación es la Presidenta Delegada de la Agencia Local de acuerdo al art. 10.2 n) de los Estatutos de la Agencia Local y el art. 8 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

**Primero.-** Aprobar el "Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante", con sujeción a las cláusulas y estipulaciones del documento a firmar por las partes que obra en el expediente.

**Segundo.-** Designar al Director Gerente, D. Manuel J. Amorós Silvestre, para las funciones de seguimiento del Convenio aprobado.

**Tercero.-** Inscribir el presente convenio en el Registro de Convenios Municipal y notificar la presente resolución a la Cámara de Comercio de Alicante, así como al técnico de seguimiento".

En Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.